



Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 064

San Isidro, 13 FEB. 2020

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTOS: La Resolución Gerencial N° 062-2020-0900-GGP/MSI, el Informe N° 045-2020-0900-GGP/MSI de la Gerencia de Gestión de Personas y el Pase N° 384-2020-0200-GM/MSI de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Alcaldía N° 566 del 27 de diciembre de 2019 se designó en el cargo de PROCURADOR PÚBLICO MUNICIPAL a don LUIGINO FRANCO UGAZ OLIVARI, contratado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 062-2020-0900-GGP/MSI del 10 de febrero de 2020, la Gerencia de Gestión de Personas otorgó Licencia con goce de remuneraciones a don LUIGINO FRANCO UGAZ OLIVARI, Procurador Público Municipal, por los días 13 y 14 de febrero de 2020;

Que, el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificatorias, prescribe que el trabajador bajo contrato administrativo de servicios puede ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante;

Que, en este contexto, estando a la ausencia justificada, por otorgamiento de licencia con goce de remuneraciones, al Procurador Público Municipal, se hace necesario encargar sus funciones, a fin de no paralizar las labores administrativas y de servicios inherentes a tal cargo;

Que, en consecuencia, de acuerdo a lo informado por la Gerencia de Gestión de Personas y a la propuesta efectuada por la Gerencia Municipal, mediante los documentos del visto, corresponde encargar del 13 al 14 de febrero de 2020, las funciones de Procurador Público Municipal, a don EDUARDO JOSÉ BOCANEGRA ALEGRÍA, contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 y designado como Procurador Público Municipal Adjunto mediante Resolución de Alcaldía N° 567 del 27 de diciembre de 2019;

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 090-2020-0400-GAJ/MSI; y,

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias;





Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Universalización de la Salud"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR del 13 al 14 de febrero de 2020, las funciones de **PROCURADOR PUBLICO MUNICIPAL** de la Municipalidad de San Isidro, a don **EDUARDO JOSÉ BOCANEGRA ALEGRÍA**, en adición a sus funciones como Procurador Público Municipal Adjunto de esta entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Gestión de Personas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

.....
AUGUSTO CACERES VIÑAS
Alcalde

